



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dos de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00133-00

I. De la contestación de la demanda aducida por la Curadora Ad-Litem de la demandada MAYLEEN ALEJANDRA JIMÉNEZ DUARTE, se corre traslado a la parte demandante por el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 370 del C.G.P.

II. De otro lado, atendiendo lo solicitado por la Curadora Ad-Litem, se ordena OFICIAR a la UNIDAD HOSPITALARIA MANRIQUE – METRO SALUD, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue a este Despacho copia de la historia clínica de la demandada MAYLEEN ALEJANDRA JIMÉNEZ DUARTE, C.E. 28040083, ciudadana venezolana, de quien fue atendido el parto en dicha institución el 12 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebd5822c90e286c15680d87e2e7c8be22492651ff033454ccc6432426d54f8d9

Documento generado en 02/12/2021 03:36:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>